



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8857

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.291,90 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), a favor del recurrente ACEDO CARLOS MIGUEL , Legajo N° 6561/4; conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997.....\$ 2.291,90

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.

Finalidad 2- Unidad 5 - Programa 7

1.1.1.3.7 Licencias No Gozadas Año 1997.....\$ 2.291,90 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-4º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 1999 .-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 0741
DE FECHA 22 ABR 1999



Registrada bajo el n°

8857

ALICIA E. STEPHOFF MICHAELOFF
JFPA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MONOGRAFIA EN COMERCIO DENTRO Y FUERA DEL PAIS

ESTADO PROVINCIAL

SUCURSAL

ORGANIZACIONES

Artículo 1º. Recomiéndase al Gobierno que se fomente y sustituya el fondo de la Unión con \$501,50 (Quinientos Pts) para el año 1993.

Artículo 2º. Fomentos Pts Gobernación Ano 1993

Artículo 3º. Recomiéndase a la Comisión de Presupuesto que se establezca en el presupuesto para el año 1993, la cantidad de \$500,00 (Quinientos Pts) para el año 1993.

Artículo 4º. Recomiéndase a la Comisión de Presupuesto que se establezca en el presupuesto para el año 1993, la cantidad de \$500,00 (Quinientos Pts) para el año 1993.

Artículo 5º. Recomiéndase a la Comisión de Presupuesto que se establezca en el presupuesto para el año 1993, la cantidad de \$500,00 (Quinientos Pts) para el año 1993.

Artículo 6º. Recomiéndase a la Comisión de Presupuesto que se establezca en el presupuesto para el año 1993, la cantidad de \$500,00 (Quinientos Pts) para el año 1993.

Artículo 7º. Recomiéndase a la Comisión de Presupuesto que se establezca en el presupuesto para el año 1993, la cantidad de \$500,00 (Quinientos Pts) para el año 1993.

Artículo 8º. Recomiéndase a la Comisión de Presupuesto que se establezca en el presupuesto para el año 1993, la cantidad de \$500,00 (Quinientos Pts) para el año 1993.

SALA DE EXPEDICIONES Lunes 18 de Septiembre 1995

ESTADO PROVINCIAL
SUCURSAL
MONTEVIDEO

ESTADO PROVINCIAL
SUCURSAL
MONTEVIDEO

